

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 313 -GG-ESSALUD-2012

Lima, 08 de mayo del 2012

VISTOS:

La Carta N° 3597 -GCPS-ESSALUD-2012 de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, la Carta N° 041-CFC-OM-ORM-GCPS-ESSALUD-2012 y los Dictámenes N° 004 y 005-CFC-ESSALUD-2012 del Comité Farmacológico Central; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 944-GG-ESSALUD-2011 de fecha 17 de junio de 2011, se aprobó el Petitorio Farmacológico de ESSALUD;

Que, el numeral 7.5.2 del punto 7.5 de la Directiva de Gerencia General N° 005-GG-ESSALUD-2010, Normativa de Uso del Petitorio Farmacológico de ESSALUD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 232-GG-ESSALUD-2010, señala que de aprobar un expediente, el Comité Farmacológico Central emitirá un dictamen en un plazo no mayor de 15 días, el mismo que será elevado por la Oficina de Recursos Médicos para inclusión, exclusión o modificación del medicamento en el Petitorio;

Que, mediante Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 002-GCPS-ESSALUD-2012 de fecha 13 de enero de 2012, se designó a los miembros del Comité Farmacológico Central para el período 2012;

Que, mediante los Dictámenes N° 004 y 005-CFC-ESSALUD-2012 de fechas 20 y 27 de marzo de 2012 respectivamente, el Comité Farmacológico Central acordó la modificación de los rubros Restricción de Uso, Especialidad Autorizada e Indicaciones y Observaciones del producto FILGRASTIM o FACTOR DE CRECIMIENTO DE COLONIAS GRANULOCITICAS 30 000 000 UI AM, así como los rubros Denominación e Indicaciones y Observaciones del producto VACUNA ANTINEUMOCOCICA CONJUGADA HEPTAVALENTE (CON PROTEINA CRM 197) AM, incluidos en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD;

Que, de acuerdo al literal b) del artículo 9° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), el Gerente General es competente para dirigir el funcionamiento de la Institución, emitir directivas y los procedimientos internos necesarios en concordancia con las políticas, lineamientos y demás disposiciones del Consejo Directivo y del Presidente Ejecutivo;

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

1. **MODIFICAR** en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD, los rubros Denominación, Restricción de Uso, Especialidad Autorizada e Indicaciones y Observaciones de los medicamentos que se describen en el Anexo 1, que forma parte de la presente Resolución.
2. **DISPONER** que la Oficina Central de Tecnología de Información y Comunicaciones realice la modificación del Petitorio Farmacológico en la página Web de ESSALUD, de acuerdo a lo establecido en la presente resolución.
3. **ENCARGAR** a la Gerencia Central de Prestaciones de Salud la difusión de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

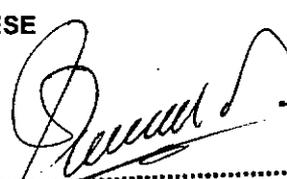
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

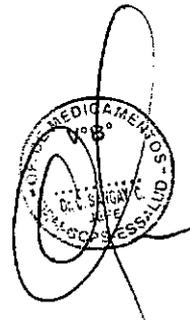
08 MAY 2012

JOSE TERRONES GELIS
FEDATARIO SUPLENTE
RES. N° 005-SG-ESSALUD-2010

 **EsSalud**

3972-11-31


Dr. JOSÉ SOMOCURCIO VILCHEZ
Gerente General
ESSALUD



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº 313 -GG-ESSALUD-2012

Anexo 1

Dice:

Código	Denominación	Especificaciones técnicas	Unidad de Manejo	Restricción de Uso	Especialidad Autorizada	Indicaciones y observaciones
010700020	FILGRASTIM o FACTOR DE CRECIMIENTO DE COLONIAS GRANULOCITICAS	30 000 000 UI	AM	1, 3, 8	Hematología	
010800060	VACUNA ANTINEUMOCOCICA CONJUGADA HEPTAVALENTE (CON PROTEINA CRM 197)		AM			

Debe Decir:

Código	Denominación	Especificaciones técnicas	Unidad de Manejo	Restricción de Uso	Especialidad Autorizada	Indicaciones y observaciones
010700020	FILGRASTIM o FACTOR DE CRECIMIENTO DE COLONIAS GRANULOCITICAS	30 000 000 UI	AM	3,4,8	Hematología	Uso según Guías Clínicas
					Oncología	Profilaxis y tratamiento de Neutropenia post quimioterapia
010800060	VACUNA CONTRA EL NEUMOCOCO (Pediátrica)		AM			Según Esquema Nacional de Vacunación - MINSA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Seguro Social de Salud

08 MAY 2012

JOSE TERRONES CELIS
 FEDATARIO SUPLENTE
 RES. Nº 005-SG-ESSALUD-2012